

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía nº 1527/2023 de 31 de octubre se ha procedido a la APROBACIÓN DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR EL SORTEO DE NAVIDAD ANUALIDAD 2023 CON OTORGAMIENTO DE PREMIOS", que se transcriben a continuación:

“

SORTEO DE NAVIDAD ANUALIDAD 2023 CON OTORGAMIENTO DE PREMIOS

I. INTRODUCCIÓN

El principal objetivo de este proyecto es motivar a las personas consumidoras de Álora a realizar sus compras relacionadas con la Navidad en nuestro municipio, de esta manera, pudiendo participar en el sorteo de cuatro Bonos de consumo a gastar en comercios o empresas locales y 1 viaje. La campaña, contará con diversidad de establecimientos como papelería, óptica, moda infantil y juvenil, complementos, deportes, zapaterías y mercerías de Álora y sus Barriadas.

II. FASE PREVIA. INSCRIPCIÓN EMPRESAS PARTICIPANTES.

Pueden participar todos comercios, y empresas locales que ejerzan su actividad económica conforme a la legislación vigente.

Los comercios interesados podrán inscribirse rellenando la solicitud y entregándola en la Oficina de Turismo o enviándola a: turismo@alora.es del 6 al 16 de noviembre de 2023.

Hash: 4265ca79df2035ec42ad32204287b7f9656585abc0240fda9c9438ade8e81b02e1bf30c49552f538778e338674b184a0219e469d45050bdf48cb9d1fb33b8 | PÁG. 1 DE 6



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

43449c377bb60f7a24586d7d0efe7c9ce05936d3

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

31/10/2023 17:11:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

Ficha inscripción:

Anexo I

CAMPAÑA COMPRA EN ÁLORA ESTA NAVIDAD

Plazo de Inscripción hasta el 15 de noviembre de 2023



INSCRIPCIÓN COMERCIOS / EMPRESAS PARTICIPANTES

El abajo firmante desea participar en esta actividad y acepta las bases reguladoras:

Nombre Establecimiento / Empresa:

Titular o Persona Responsable:

Dirección

Teléfono y Correo electrónico

(Firma y sello)

III. NORMAS GENERALES.

PRIMERA

La campaña de Navidad tendrá lugar desde el 21 de noviembre al 21 de diciembre, pudiendo participar en ella, todos los Comercios y Empresas del Municipio.

SEGUNDA

Podrán participar todas las personas que lo deseen, independientemente de su edad y residencia, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases.

IV. REQUISITOS.

Hash: 4265ca79df2035ec42ad32204287b779656585abc0240fda9c9438ade8e81b02e1bf30c49552f53a778e338674b184a0219e469d45050b0fd4f8cb9d1fb33b8 | PÁG. 2 DE 6



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

43449c377bb60f7a24586d7d0efe7c9ce05936d3

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

31/10/2023 17:11:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>

TERCERA

Se entrega una papeleta por cada 20€ de compras con un máximo de 100€ (5 papeletas es el máximo que se puede dar por cada compra o ticket)

No podrán entregar papeletas de participación en el sorteo si la compra es menor de 20 €. (Imprescindible grapar con la papeleta el justificante de compra con los datos o sello del establecimiento.

El establecimiento participante se compromete a entregar ticket o factura con el importe de la compra.

Todos los establecimientos participantes en la Campaña de Navidad, contarán con carteles que anuncien su participación.

Todos los establecimientos participantes recibirán por parte de la Organización el material informativo y las papeletas para participar en el sorteo.

Las urnas para depositar los folletos sellados por los participantes, se colocarán en la

Oficina de Turismo, situada en plaza Fuente de Arriba, 16. En horario de: 900 h. a 1800 h. Lunes tarde cerrado.

En la Casa de la Cultura de 9 a 14 h

V. PREMIOS.

CUARTA

Se otorgarán, por sorteo entre los clientes que hayan depositado su boleto en las urnas de los comercios participantes, los siguientes premios:

- 4 bonos de consumo de 50,00 euros para gastar en los comercios de la localidad.
- 1 Bono de viaje (por importe de 250 €).

VI.COMPOSICIÓN Y FUNCINAMIENTO DEL JURADO

QUINTA

El Jurado estará compuesto por:

Presidenta: El concejal de Consumo. Francisco Javier Gonzalez Postigo

Secretario: Animador sociocultural. Pablo Acedo Martinez.

Vocal: La concejala de Turismo y Barriadas. Carmen Gálvez García.

Vocal: Responsable Prensa. Cristina Sánchez Aranda

Vocal: Técnica de Turismo. Ana Rosa Rivero Cortés

SEXTA

El jurado velará por el cumplimiento de las presentes bases y determinará el otorgamiento de los premios anteriormente descritos constando un acta con tales extremos.

VII. ENTREGA DE PREMIOS

SÉPTIMA

El sorteo se realizará entre el 22 y el 23 de diciembre. El día y hora de sorteo será publicado en la página web del ayuntamiento antes de la celebración del mismo.

OCTAVA

Para cobrar el premio el/la participante deberá firmar el correspondiente justificante que le hará llegar el jurado antes descrito.

NOVENA

Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Ayuntamiento de Álora.

DECIMA

Las presentes bases estarán vigentes desde el mismo día de su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Álora y en la página web municipal (Sede Electrónica), y estarán a disposición de las personas interesadas en la oficina de atención Ciudadana de este Ayuntamiento".

Siendo el órgano de instrucción y resolución la Alcaldía Presidencia.

UNDECIMA



Los participantes premiados/as deberán hacer entrega del bono consumo en el establecimiento que lo hagan efectivo.

Este establecimiento tiene la obligación de presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Álora la factura de compra-venta correspondiente, que debe cumplir con los requisitos establecidos en el art. 6 Real Decreto 1619/2015 por el que se aprueba el reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, indicando el número de Retención 220230016898, que dicha factura corresponde al "SORTEO DE NAVIDAD ANUALIDAD 2023" y aportando el bono de consumo entregado. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento de La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público."

EL ALCALDE-PRESIDENTE en funciones,

Fdo.: Francisco J. Martínez Subires.

Hash: 4265ca79df2035ec42ad32204287bf796656585abc0240fda9c9438ade8e81b02e1bf30c49552f53a778e338674b184a10219e469d45050b0fd4f8cb9d1fb33b8 | PÁG. 5 DE 6



FIRMANTE

FRANCISCO JESUS MARTINEZ SUBIRES (ALCALDE-PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

43449c377bb60f7a24586d7d0efe7c9ce05936d3

NIF/CIF

****833**

FECHA Y HORA

31/10/2023 17:11:21 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/alora>



Ayuntamiento de Álora
(Málaga)
Nº RAEELL: 1290120



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

43449c377bb60f7a24586d7d0efe7c9ce05936d3

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es/alora>

Hash del documento: 4265ca79df2035ec42ad32204287bf79656585abc0240fda9c9438ade8e81b02e1bf30c49552f53a778e338674b184af0219e469d455050bfd4f8cb9d1fb33b8

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0015373_2023_00000000000000000000000018078639

Órgano: L01290120

Fecha de captura: 31/10/2023 17:09:29

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

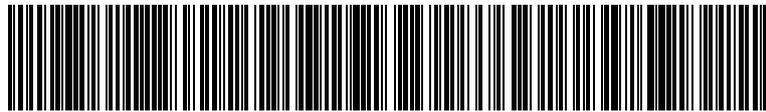
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 43449c377bb60f7a24586d7d0efe7c9ce05936d3

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf